

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7315 DE 22/09/2023

“Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., se deja sin efecto las resoluciones 6506 del 28 de agosto de 2023 y 6790 del 05 de septiembre de 2023 y se ordena correr traslado para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer”

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, la Ley 2050 de 2020, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, el Decreto 1538 de 2020, la Resolución 3245 de 2009, la Resolución 20203040011355, la Resolución 20223040009425 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 9770 del 23 de noviembre de 2022, se ordenó abrir investigación y se formuló pliego de cargos contra la sociedad **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S** con NIT **900705536 - 7** como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ** con matrícula mercantil No. **141016** (en adelante **CEA MZ** o el Investigado).con el fin de determinar si presuntamente incurrió en las conductas descritas por los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 6506 del 28 de agosto de 2023, esta Dirección ordenó apertura del periodo probatorio y decretó pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que cursa contra el **CEA MZ**.

TERCERO: Que a través de la Resolución No. 6790 del 05 de septiembre de 2023, se aclaró y corrigió la Resolución No. 6506 del 28 de agosto de 2023.

CUARTO: Que el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Sección Tercera de Bogotá D.C., profirió fallo dentro del trámite de la Acción de Tutela No. 11001-33-43-060-2023-00281-00, y allí decidió lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

“Por el cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego”

"(...)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

FALLA

PRIMERO: Amparar los derechos fundamentales de petición, debido proceso, defensa y contradicción de la Sociedad Escuela de Automovilismo MZ La Universidad de la Conducción S.A.S., por las razones expuestas, actualmente vulnerados por la Superintendencia de Transporte.

SEGUNDO: Para su protección, se fija el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, para que la Superintendencia de Transporte ponga a disposición del investigado la totalidad del expediente en su contra, incluyendo la totalidad de las pruebas que soportan la acusación, imputación o cargos.

TERCERO: Una vez, entregadas las copias del expediente administrativo de las averiguaciones preliminares y córrase traslado nuevamente para presentar los descargos y continúese la actuación con estricta aplicación de los principios relacionados con el ejercicio del derecho de defensa y al debido proceso de conformidad con lo explicado en la parte considerativa.

CUARTO: Si esta providencia no es impugnada, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

(...)"

QUINTO: Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de la Acción de Tutela antes mencionada, el Grupo de Notificaciones de la Entidad el día 21 de septiembre de 2023, remitió nuevamente la totalidad del expediente de la investigación administrativa iniciada por medio de la Resolución No. 9770 del 23 de noviembre de 2022 al **CEA MZ**, por medio del Oficio de Salida 20235350831521 del 21 de septiembre de 2023, tal como se muestra a continuación:

Imagen No. 1. Oficio de salida No. 20235350831521 del 21 de septiembre de 2023, donde se informa al CEA MZ el envío del expediente y la clave de acceso al mismo.



Bogotá, 21-09-2023

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.:
20235350831521
Fecha: 21-09-2023

Señores:
Escuela De Automovilismo Mz La Universidad De La Conducción
escueladeautomovilismomz@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de expediente.

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el fallo de tutela, radicado 11001-33-43-060 2023-00281-00, se envía copia del expediente de la Resolución 9770 de 2022; es de aclarar que esta solicitud ya había sido resuelta mediante oficio de salida 20235330040101 del 03/02/2023, por medio del cual se da respuesta a los radicados 20225341870952 del 12/12/2022, 20225341952292 del 27/12/2022, 20225341961792, 20225341961832 y 20225341962332 del 29/12/2022.

Es importante precisar lo manifestado en la respuesta mencionada en el párrafo anterior, una vez verificado el correo oficial notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co se evidencia que el día 23 de noviembre de 2022 se envió notificación electrónica de la resolución en mención, en donde se adjuntó copia íntegra de la resolución junto con el enlace de la copia del expediente, hoy objeto de solicitud. Conforme a lo expresado, se remiten capturas de pantalla de lo acotado en renglones anteriores para su conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCIÓN No. 7315 DE 22/09/2023

“Por el cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego”



En el mismo sentido, mediante el oficio de salida 20225330911051 del 22/12/2022, se envió copia digital del expediente suministrado por parte de la

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 2

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023

Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, al correo escueladeautomovilismomz@gmail.com.

Aclarado lo antepuesto y conforme a lo dictado en la Resolución 10872 del 5 de octubre de 2021, “Por la cual se modifica y adiciona el Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se derogan unas disposiciones” y la Resolución No. 129 del 24 de enero de 2022, emitida por la Superintendencia de Transporte “Por la cual se fija el valor de copias para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”, se remite sin costo alguno, copia del expediente digital de la Resolución 9770 de 2022 con actualizaciones en una carpeta comprimida (expediente suministrado por parte de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre), para su conocimiento y fines pertinentes; recuerde que las imágenes se encuentran protegidas, por lo cual para acceder al contenido de la carpeta número 120225340615182_00006 debe ingresar la siguiente contraseña: 8-4-2022-900.

Cordialmente,



Sandra Liliana Ucro Velásquez
Coordinador Relaciónamiento Con El Ciudadano

Proyectó: Edgar Gamboa.
Revisó: Sandra Liliana Ucro Velásquez.
Anexo: Carpeta comprimida denominada Soportes de Expediente.
[/var/www/html/argopl/bodega/2023/535/docs/120235350831521_00001.docx](http://var/www/html/argopl/bodega/2023/535/docs/120235350831521_00001.docx)

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 3

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023

Imagen No. 2. Constancia de envío del Oficio de Salida No. 20235350831521 del 21 de septiembre de 2023, emitido por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

“Por el cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego”

Centro Electrónico
Certificado

**Acta de Envío y Entrega de Correo
Electrónico**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	63463
Emisor:	enviosgestiondocumental@supertransporte.gov.co
Destinatario:	escueladeautomovilismomz@gmail.com - Escuela De Automovilismo Mz La Universidad De La Conducción
Asunto:	NO 20235350831521 SUPERTRANSPORTE
Fecha envío:	2023-09-21 15:33
Estado actual:	Estampa de tiempo al envío de la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-bottom: 5px;"> ● Estampa de tiempo al envío de la notificación <p style="font-size: 7px; margin-top: 5px;">El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/09/21 Hora: 15:34:42</p>	<p>Tiempo de firmado: Sep 21 20:34:42 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange; en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje; si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Contenido del Mensaje

Asunto: NO 20235350831521 SUPERTRANSPORTE

Cuerpo del mensaje:

Señor (a) (es)

Escuela De Automovilismo Mz La Universidad De La Conducción

SEXTO: Que teniendo en cuenta que el **CEA MZ** cuenta en su poder con la totalidad del expediente antes mencionado, esta Dirección dando cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Sección Tercera de Bogotá D.C, dejará sin efecto las resoluciones 6506 del 28 de agosto de 2023 y 6790 del 05 de septiembre de 2023, y en su lugar ordenará correr traslado nuevamente al investigado, para que, en un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, presente el respectivo escrito de descargos y solicite y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, frente a la Resolución No. 9770 del 23 de noviembre de 2022, en la cual se ordenó abrir investigación administrativa y se formuló pliego de cargos contra la sociedad **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S** con NIT **900705536 – 7** como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ** con matrícula mercantil No. **141016**.

En mérito de lo expuesto, esta dirección,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. **7315** DE **22/09/2023**

“Por el cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego”

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 6506 del 28 de agosto de 2023 y 6790 del 05 de septiembre de 2023, expedidas por esta Dirección en el desarrollo de la investigación administrativa adelantada contra la sociedad **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S** con NIT **900705536 – 7** como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ** con matrícula mercantil No. **141016**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal o a quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ** con matrícula mercantil No. **141016** propiedad de la sociedad **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S** con NIT **900705536 – 7**.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER a la sociedad **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S** con NIT **900705536 – 7** como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística **ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ** con matrícula mercantil No. **141016**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



firmado digitalmente por
ARIZA MARTINEZ
CLAUDIA
MARCELA
Fecha: 2023.09.22
11:46:14 -05'00'

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTINEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre
7315 DE 22/09/2023

¹ **"Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**" (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

RESOLUCIÓN No. **7315** DE **22/09/2023**

“Por el cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego”

Notificar:

ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S/ ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ

Representante Legal o quien haga sus veces

Dirección: Calle 25N 2 430 BL A CA 2 Colinas de Pomona

Popayán, Cauca

Correo Electrónico: xiomy048@hotmail.com

Redactor: Fabián Becerra Granados – Profesional Especializado – DITTT



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN m5F8YN5TDh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCION SAS
SIGLA: ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900705536-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 140934
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 21 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 407,414,590.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 25N 2 430 BL A CA 2
BARRIO : OTRO NO CODIFICADO (POP)
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214357920
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3003168016
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : xiomy048@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 25N 2 430 BL A CA 2
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 3214357920
TELÉFONO 2 : 3003168016
CORREO ELECTRÓNICO : xiomy048@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : xiomy048@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN m5F8YN5TDh

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33999 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCION SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20140722	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-34951	20140825

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR SERVICIOS EN EDUCACION, FORMACION Y EVALUACION DE CONDUCTORES EN EL SECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE. PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASI MISMO PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	6.000.000,00	60,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	6.000.000,00	60,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	6.000.000,00	60,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	LOPEZ ZAMBRANO TATIANA	CC 34,325,542

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCION SAS**

Fecha expedición: 2023/09/21 - 16:27:50

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN m5F8YN5TDh

ORGANOS SOCIALES: ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE. *** SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL: LA SOCIEDAD PODRA SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA UNICO EJERCERA TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACION LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ULTIMO CARGO. *** LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER NORMA LEGAL VIGENTE. *** FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A- ELEGIR CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL REVISOR FISCAL (LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES) Y FIJARLES SU REMUNERACION. B- DARSE SU PROPIO REGLAMENTO Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. C- AMPLIAR, RESTRINGIR O MODIFICAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. D- DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES. E- RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANTES DE VENCERSE EL TERMINO DE DURACION, O SOBRE SU PRORROGA. F- DECIDIR SOBRE EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL, SU TRANSFORMACION EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, LA FUSION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, LA INCORPORACION EN ELLOS DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O SOBRE LAS REFORMAS QUE AFECTEN LAS BASES FUNDAMENTALES DEL CONTRATO, O QUE AUMENTEN LAS CARGAS DE LOS ACCIONISTAS. G- REGLAMENTAR LO RELATIVO AL DERECHO DE PREFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE SEAN CREADAS. H- ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. I- DECRETAR LA ENAJENACION O EL GRAVAMEN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, AUTORIZANDO PARA ELLO AL REPRESENTANTE LEGAL. K- APROBAR O IMPROBAR LAS CUENTAS, EL BALANCE Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. L- DECRETAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE DEBERAN PAGAR, LA CANCELACION DE PERDIDAS Y CREACION DE RESERVAS NO PREVISTAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATUTOS. LL- REMOVER LIBREMENTE A CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD CUYA DESIGNACION LE CORRESPONDA. M- DECRETAR LA COMPRA DE SUS PROPIAS ACCIONES CON SUJECION A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS. N- AUTORIZAR LA EMISION DE BONOS. Ñ- ESTATUIR Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA AUTORIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y QUE NO HAYAN SIDO ATRIBUIDOS A NINGUNA OTRA AUTORIDAD, AL REPRESENTANTE LEGAL U OTRO FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. *** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR LA REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN m5F8YN5TDh

DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ
MATRICULA : 141016
FECHA DE MATRICULA : 20140225
FECHA DE RENOVACION : 20230330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 25 N NRO. 2-430 BL A CA 2
BARRIO : OTRO NO CODIFICADO (POP)
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELEFONO 1 : 3003168016
TELEFONO 2 : 3137866300
TELEFONO 3 : 3003168016
CORREO ELECTRONICO : xiomy048@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 407,414,590

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$688,742,183

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN QK5hCRXDWx

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 141016
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 25 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2023
ACTIVO VINCULADO : 407,414,590.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 25 N NRO. 2-430 BL A CA 2
BARRIO : OTRO NO CODIFICADO (POP)
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003168016
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3137866300
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3003168016
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: xiomy048@hotmail.com

CERTIFICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS

QUE EL 01 DE OCTUBRE DE 2014 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN : CAMBIO DE NOMBRE DE: ESCUELA DE CONDUCCION MZ SAS A ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN QK5hCRXDWx

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCION SAS
NIT : 900705536-7
MATRICULA : 140934
FECHA DE MATRICULA : 20140221
FECHA DE RENOVACION : 20230330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación:	<input type="text" value="SOCIETARIO"/>	* Tipo sociedad:	<input type="text" value="SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIC."/>
* País:	<input type="text" value="COLOMBIA"/>	* Tipo PUC:	<input type="text" value="COMERCIAL"/>
* Tipo documento:	<input type="text" value="NIT"/>	* Estado:	<input type="text" value="ACTIVA"/>
* Nro. documento:	<input type="text" value="900705536"/> <input type="text" value="7"/>	* Vigilado?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
* Razón social:	<input type="text" value="ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIV"/>	* Sigla:	<input type="text" value="ESCUELA DE CONDUCCION"/>
E-mail:	<input type="text" value="titazambrano@hotmail.com"/>	* Objeto social o actividad:	<input type="text" value="SERVICIO DE EDUCACION, FORMACION Y EVALUACION DE"/>
* ¿Autoriza Notificación Electrónica?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<p>Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.</p>	
* Correo Electrónico Principal	<input type="text" value="xiomy048@hotmail.com"/>	* Correo Electrónico Opcional	<input type="text" value="xiomy048@hotmail.com"/>
Página web:	<input type="text"/>	* Inscrito Registro Nacional de Valores:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
* Revisor fiscal:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	* Pre-Operativo:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
* Inscrito en Bolsa de Valores:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
* Es vigilado por otra entidad?	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
* Clasificación grupo IFC	<input type="text" value="GRUPO 3"/>	* Direccion:	<u>CALLE 25N 2 430 BL CA 2 COLINAS DE POMONA</u>
	<p>Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.</p>		

Nota: Los campos con * son requeridos.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8737
Emisor:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destinatario:	xiomy048@hotmail.com - xiomy048@hotmail.com
Asunto:	Notificación Resolución 20235330073155 de 22-09-2023
Fecha envió:	2023-09-22 12:34
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/09/22 Hora: 12:39:19	Tiempo de firmado: Sep 22 17:39:19 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Notificación de entrega al servidor exitosa Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/09/22 Hora: 12:39:21	Sep 22 12:39:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[31002]: 22A3B1248681: to=<xiomy048@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.73.17]:25, delay=2.8, delays=0.11/0/0.71/2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <1d99cd9e51a38b84c98e46bdf3687247196424310ee13d721050320722f4622d@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=35605278906799, Hostname=PH0PR12MB7792.namprd12.prod.outlook.com] 27930 bytes in 0.209, 129.952 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/09/22 Hora: 12:58:53	Dirección IP: 181.250.213.60 Agente de usuario: Outlook-Android/2.0
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/09/22 Hora: 12:59:06	Dirección IP: 181.250.213.60 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; U; Android 11; es-us; Redmi Note 11 Pro Build/RP1A.200720.011) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/112.0.5615.136 Mobile Safari/537.36 XiaoMi/MiuiBrowser/13.35.0-gn

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Resolución 20235330073155 de 22-09-2023

Cuerpo del mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

**ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN S.A.S/
ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ**

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada (s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
7315_2.pdf	4f118f7c61596c706ea46f84f2677322af13984b230c95f07b5280706de53059

Descargas

Archivo: 7315_2.pdf desde: 181.250.213.60 el día: 2023-09-22 12:59:22
Archivo: 7315_2.pdf desde: 181.250.213.60 el día: 2023-09-22 12:59:25
Archivo: 7315_2.pdf desde: 181.250.213.60 el día: 2023-09-22 12:59:26
Archivo: 7315_2.pdf desde: 190.130.103.206 el día: 2023-09-22 13:29:16

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co